



Ilustre Municipalidad
de Buin
BUIN,

19 ABR 2024

DECRETO ALCALDICO N° 1488

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46811 de fecha 17 de noviembre 2023, de Secretaria Comunal de Planificación y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 21 de noviembre de 2023, se requiere la **Adquisición de Materiales de ferretería para la reparación del cierre perimetral multicancha Nuevo Buin II.**
2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro 3997 del 12 de diciembre de 2023, entre las fechas 19 al 28 de diciembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-72-123.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.31.02.004.014.024, fondos Propios, denominada "Mantención Cierre Perimetral y Otros Multicancha Nuevo Buin 2", por un monto de \$2.232.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, en Decreto Alcaldicio 1048 del 19 de marzo de 2024, se adjudica al proveedor **INGENIERIA NFL SPA RUT. 77.569.866-7**, por un monto de \$1.737.043.-
5. Que, con fecha 25 de marzo de 2024, la Secretaría de Planificación remite correo electrónico al adjudicatario informándole de fechas claves para la correcta ejecución del Acuerdo de voluntades, dentro de las cuales se encuentra el plazo de aceptación de la Orden de Compra y plazo de despacho y entrega de los productos.
6. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, mediante la revisión en el Portal Mercado Público, se evidencia que el proveedor **INGENIERIA NFL SPA, NO ACEPTÓ** la orden de compra 2721-190-SE24.
7. Que, con memo número 296, de fecha 01 de abril de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, solicita dar cumplimiento al proceso de readjudicación, según lo establecido en el punto 14.5 de las Bases Administrativas "La Municipalidad podrá readjudicar la licitación dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes desde la publicación de la adjudicación original, al oferente que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha segunda oferta podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación y se dejará sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos: a) Si no se acepta la orden de compra en los plazos establecidos en el punto 15.1 de las presentes Bases, por causas imputables al adjudicatario", el oferente que lo sigue en puntaje es la empresa **COMERCIAL MUSAN SPA**.



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.

DECRETO

1. Re-Adjudíquese la licitación 2721-72-L123, por "Adquisición de Materiales de ferretería para la reparación del cierre perimetral multicancha Nuevo Buin II", solicitados por la Secretaría Comunal de Planificación, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **COMERCIAL MUSAN SPA**, RUT: **77.640.582-5**, por un monto de **\$2.029.201.-** (dos millones veintinueve mil doscientos un peso) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.31.02.004.014.027, denominada "Mantención Cierre Perimetral y Otros Multicancha Nuevo Buin 2".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VS/VSY/OCB/FMC/ICP



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable